



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 24 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 01 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero del 2015, trató el pedido de la Asociación Pro Vivienda de Interés Social "Las Gardenias", el Informe N° 0241-2014-CAI-GIDU-MDCC de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 008-2015-SGCP-MDCC de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Informe Legal N° 015-2015-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 31-2015-ASOC-LG-2014, el Presidente de la Asociación Pro Vivienda de Interés Social de los Trabajadores de IPSS, Las Gardenias, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional para la donación de materiales de construcción para el empalme faltante de las redes de desagüe de las asociaciones en mención, comprometiéndose a asumir los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra materia del pedido, siendo el material requerido el siguiente:

DESCRIPCION DE INSUMOS	MEDIDA	CANT. REQUERIDA
Varilla de fierro de 1/2	Unidad	2
Varilla de fierro de 5/8	Unidad	1
Alambre N° 16	Kilogramo	1.5
Tapa de Buzón	Unidad	1
Cemento	bolsa	15
Arena Gruesa	Metro cúbico	1
Cascajo	Metro cúbico	1
Tubo de 8'' x 200 ml con anillo	Unidad	20
Lubricante	Galón	0.5

Que, con Informe N° 062-2014-SGCP-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, informa que cuenta en almacén con los siguientes materiales: Varilla de fierro de 1/2, Varilla de fierro de 5/8, alambre N° 16, cemento y tubo de 8'' x 200 ml con anillo en las cantidades solicitadas por los recurrentes y con Informe N° 008-2015-SGCP-MDCC confirma que al 06 de febrero cuenta con los materiales solicitados por los mismos;

Que, a través del Informe Legal N° 015-2015-GAJ-MDCC emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se pone de conocimiento que con Resolución de Gerencia N° 039-2013-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, la misma que en su numeral 6.4 de las disposiciones Específicas preceptúa entre otros que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales

